



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
 DECANATO

Lima, 27 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000403-2020-D-FIGMMG/UNMSM

Visto el expediente digital N° F1620-20200000172, de fecha 27 de octubre de 2020, sobre aprobación de bases y vacantes del concurso público para Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 000714-2020-D-FIGMMG/UNMSM del 27 de octubre de 2020, del Mg. Alfonso Alberto Romero Baylón, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, solicita la aprobación de las bases;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18, de fecha 05 de diciembre de 2018, modificada con Resolución Rectoral N.°00528-R-19 de 04 de febrero de 2019, N°04251-R-19 de fecha 23 de julio de 2019 y Resolución Rectoral N°016176-2020-R/UNMSM del 07 de octubre de 2020, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, según Resolución Rectoral N°016176-2020-R/UNMSM, de fecha 07 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria, bases, cronograma y el cuadro de plazas vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiendo a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográficas, las plazas siguientes:

Departamento Académico	PRINCIPAL		Total
	D.E.	T.C.	
Ingeniería de Civil	1	--	1
E.P. de Ingeniería Ambiental	1	1	2
Total	2	1	3

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se aprueba las bases del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

SE RESUELVE:

- 1° *Aprobar, las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las mismas que en fojas dieciocho (18) forman parte de la presente Resolución.*
- 2° *Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para conocimiento y demás fines.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ALFONSO ALBERTO ROMERO BAYLÓN Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
 DECANO (e) VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
 Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica



CONCURSO PÚBLICO
(Decreto Supremo N.º 229-2018-EF)

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA
CARRERA DOCENTE DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA
GEOLÓGICA, MINERA,
METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS**

BASES*

2020

***Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**



UNMSM

Firmado digitalmente por ROMERO
BAYLON Alfonso Alberto FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2020 18:09:40 -05:00



BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.





6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.
- 6.2. La convocatoria especificará:
 - Número de plazas
 - Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

7. DE LOS REQUISITOS

- 7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
 - b) Grado de Maestro.
 - c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (*).
 - d) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.
- 7.2. Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Título Profesional.
 - b) Grado de Maestro o Doctor (**).
 - c) Diez (10) años de ejercicio profesional (*).
 - d) Reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
 - e) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.
- 7.3. Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Título Profesional.
 - b) Grado de Doctor (**).
 - c) Quince (15) años de ejercicio profesional (*).
 - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller. (**) El postulante que ostenta el grado de Doctor debe presentar el grado de Maestro.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. Para la presentación de los documentos, el postulante deberá:



- 8.1.1. Escanear y consolidar cada documento en un archivo (formato PDF), perteneciente a su expediente a presentar.
- 8.1.2. Crear una carpeta en su drive personal (Google Drive) cuyo nombre contenga sus apellidos juntos (Ejemplo: Pereyra Alva) y colocar dentro de la carpeta todos los archivos escaneados que contiene su expediente.
- 8.1.3. Una vez realizado los pasos anteriores:
 - a. Presentar su solicitud a mesa de partes virtual externa de la facultad. (<https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home>)
 - b. Adjuntar a la solicitud un listado de los archivos de la carpeta, señalando los documentos escaneados que contiene su expediente.
 - c. Señalar en la solicitud el enlace que permita acceder a su drive personal (Google Drive) y otorgar el permiso respectivo para facilitar el ingreso al correo de mesa de partes de la facultad a la que postula. Ejemplo: mesadepartes.figmmg@unmsm.edu.pe.
- 8.2. En la facultad el responsable de la mesa de partes virtual procede de la siguiente manera:
 - 8.2.1. Descarga la carpeta que contiene los archivos de los documentos presentados por el postulante.
 - 8.2.2. Verifica el listado de documentos presentados por el postulante y firma digitalmente (fuera del Sistema de Gestión Documental o Firma Digital (SGDFD)). La comisión encargada del proceso de admisión a la carrera docente de la facultad verifica que el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
 - 8.2.3. Almacena los expedientes en una carpeta de Google Drive (definida por la facultad) y archiva los documentos, ordenados por carpetas con el nombre de cada uno de los postulantes.
- 8.3. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
 - a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
 - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1 del reglamento de admisión.
 - c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
 - h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
 - i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536), según Anexo 3.



- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMS, según Anexo 4.
 - k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.
- 8.4. Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2017-JUS. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y se formulará la denuncia penal.
- 8.5. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.6. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23° del **“Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”**, aprobados mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica **“Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad”**.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32° del presente reglamento.

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.



- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N° 1272).



9.4. La evaluación comprende dos fases:

Primera:

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Segunda:

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar	: 55 puntos.
Docente Asociado	: 60 puntos.
Docente Principal	: 70 puntos.

9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

9.9. Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.

9.10. Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



ANEXO 1
SOLICITUD

**SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA,
METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNMSM**

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, ESSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N.º _____ con
domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante resolución rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 15º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18, a la letra dice:

- h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ 2020



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL N.° 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con
domicilio en

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° ____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 15° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de _____ de _____ 2020



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con
domicilio en

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante
Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad
Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la
documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no
satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto
administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo
34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado
mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que
hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de _____ de _____ 2020





ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de 2020

Firma



ANEXO 6

CUADRO DE PLAZAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- Mecánica de Suelos II	Principal Dedicación Exclusiva	- Ingeniero Civil - Grado de Doctor en la especialidad - Experiencia profesional - Experiencia en docencia

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- Tecnologías Ambientales. - Tecnologías de Control de Ruido y Contaminación del Aire. - Evaluación de Impacto Ambiental.	Principal Dedicación Exclusiva	- Ingeniero Ambiental o Ingeniero Afín. - Doctorado realizados con estudios presenciales. - Experiencia docente. - Experiencia Profesional.
2	1	- Economía Ambiental - Instrumentos e Indicadores de Sostenibilidad - Planeamiento Estratégico	Principal Tiempo Completo	- Ingeniero Ambiental o Economista. - Doctorado realizados con estudios presenciales. - Experiencia docente. - Experiencia Profesional en temas ambientales.

*** El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Grado de Bachiller.**



ANEXO 7

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: MECÁNICA DE SUELOS II

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada, de carácter obligatorio. Propósito: Domina el estudio de las propiedades de los suelos para fines de cimentación, drenajes, estabilidad de taludes. Aplica este conocimiento en propuestas óptimas en los diseños de estructuras con fines de fundación. Contenido: El curso estudia las propiedades de los suelos que interesan al Ingeniero Civil, para identificar y clasificar los suelos (propiedades índices), se analizan los métodos más empleados para determinar las propiedades de los suelos en el terreno, así como su uso en el diseño de cimentaciones, obras viales, construcciones de tierra (represas y diques), estructuras de soporte de suelos, etc.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

SUMILLA: Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica, tiene por objetivo formar en los estudiantes la capacidad para abordar el diseño y análisis de operaciones y procesos que minimicen las emisiones de efluentes que alteran el ambiente natural, observando los principios de ahorro de energía y reduciendo el consumo de los recursos naturales. Profundizar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías en el campo de la prevención y descontaminación ambiental.

ASIGNATURA: TECNOLOGÍA DE CONTROL DE RUIDO Y CONTAMINACIÓN DEL AIRE

SUMILLA: Asignatura del área de formación en la especialidad con carácter teórica práctica. Tiene por objetivo que el estudiante será capaz de reconocer las causas y origen de la contaminación del aire así como métodos de resolución de problemas en materia de emisiones, así como de determinar el origen de la contaminación por ruido y los métodos para su mitigación. Su Temática comprende: Control de las emisiones de gases, control de material particulado, Control de ruido, Control de fuentes móviles.

ASIGNATURA: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SUMILLA: Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica, El propósito del curso es revisar la evolución normativa en la regulación del SEIA, el EIA y su relación con los proyectos de inversión, en especial los relativos a la evaluación de impacto ambiental de los proyectos mineros, así como revisar los cambios normativos recientes y los que están por venir.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: ECONOMÍA AMBIENTAL

SUMILLA: Corresponde al área de formación básica, de carácter teórico. Comprende la valoración de los recursos naturales. La relación entre los recursos naturales y el medio ambiente y con los sistemas económicos y políticos. Patrones internacionales de definiciones y esquemas. Enfoque de la gestión ambiental en el Perú. Implementación de sistemas de gestión y manejo ambiental, políticas y programas de manejo ambiental, desarrollo de Análisis Costo – Beneficio, en proyectos de desarrollo.

ASIGNATURA: INSTRUMENTOS E INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD





SUMILLA: La asignatura pertenece al área de formación básica, de carácter teórico-práctico, comprende, la implementación de instrumentos de sostenibilidad y la aplicación de indicadores para medir los avances de la sostenibilidad a nivel: institucional, regional o nacional. Comprende: Filosofía del desarrollo sostenible. Análisis de Ciclo de vida, Ecodiseño y ecoetiquetado. Huellas Ambientales.

ASIGNATURA: PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

SUMILLA: Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica; se da una formación integral sobre el proceso de planeamiento estratégico a través del conocimiento de las principales teorías de análisis estratégico, el estudio de la estrategia y sus principales componentes, el análisis de los procesos de la planeación estratégica y la aplicación de distintos modelos de planeación a través de Sistemas de Gestión basados en indicadores claves de performance KPIs. En el aspecto de aplicación específicamente se utilizará el estándar metodológico Balanced Scorecard que ayuda a la formulación y control del planeamiento a través del uso de tableros de control estratégico. En el curso se analizarán casos de la realidad peruana y se desarrollará un estudio de investigación.



ANEXO 8

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE
 2020 NO PRESENCIAL (VIRTUAL) (*)**

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Miércoles 21 al martes 27 de octubre de 2020.	<p>Convocatoria pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación en un diario de circulación nacional. ➤ Página web de la universidad. ➤ Página web de la facultad. <p>Entrega de bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Página web de la facultad : figmmg.unmsm.edu.pe
Miércoles 28 octubre al martes 03 de noviembre de 2020.	<p>Presentación de expediente</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta su solicitud a mesa de parte virtual externa de la Facultad al siguiente enlace: (https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#!/home)
Miércoles 04 de noviembre de 2020.	<p>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión elabora el cronograma para la entrevista personal y la clase modelo lo remite al decano quien dispone la publicación en la página web de la facultad y lo notifica al postulante a través de su correo electrónico, en un plazo mayor de 24 horas. <p>El Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Una vez recibido de trámite documentario los expedientes de los postulantes El decano dispone la elaboración del listado consolidado de postulantes y los remites a El Jurado en el término de un (1) día adjuntando los expedientes respectivos.
Jueves 05 de noviembre de 2020.	<p>El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano.
Viernes 06 de noviembre de 2020.	<p>EL JURADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal no presencial al decano, quien dispone la publicación en la página web de la facultad.
Lunes 9 al miércoles 11 de noviembre 2020.	<p>EL JURADO</p> <p>Evalúa la capacidad docente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase modelo.





	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista personal.
Jueves 12 al lunes 16 de noviembre de 2020.	<p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa el currículum vitae y elabora el informe para el Consejo de Facultad.
Martes 17 de noviembre de 2020.	<p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.
Miércoles 18 noviembre de 2020.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.
Jueves 19 de noviembre de 2020.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Viernes 20 al miércoles 25 de noviembre de 2020.	<p>El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.</p>
Jueves 26 de noviembre de 2020.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al señor rector.
Viernes 27 de noviembre de 2020.	<p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Lunes 30 de noviembre al jueves 03 de diciembre de 2020.	<p>La Comisión del Consejo Universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Viernes 04 de diciembre de 2020.	<p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.
Lunes 07 de diciembre de 2020.	<p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

(*) Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, aprobado con R. R. N.º 07939-R-18, su modificatoria R.R.N.º 00528-R-19, R.R.N.º 04251-R-19 y R.R. N.º 0161-6-2020-R.
 Decreto Supremo N.º 229-2018-EF



BASES

Descargar : En la página web de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Presenta su solicitud a mesa de parte virtual externa de la Facultad al siguiente enlace: (<https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#!/home>)

Horario : de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.